

## 1.- ANTECEDENTES.-

A finales del año 2019, se tuvo conocimiento de la existencia de una nueva enfermedad infecciosa que se registró en la ciudad de Wuhan (China), provocada por un coronavirus, ahora denominado COVID-19, que días después se pudo establecer se propaga de persona infectada a persona sana, o por contacto directo con objetos o superficies en las cuales hayan caído gotículas.

El 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS en adelante), declaró este brote como una emergencia de salud pública de importancia internacional, atendiendo a la rápida capacidad del virus de esparcirse y afectar personas de diferentes países, en especial, a aquellas inmunosuprimidas, mayores de 60 años o con cualquier enfermedad que redujera el sistema inmune o de defensas del cuerpo.

Para el 11 de marzo, la OMS decidió declarar el brote presentado en varios países como una pandemia y recomendó a los estados adoptar medidas para prevenir, contener y mitigar los efectos de su contagio, advirtiendo que de no hacerlo los sistemas de salud podrían colapsar ante la incapacidad de atender a los enfermos que requerirían hospitalización y un eventual contagio a escala.

En Colombia, se registra la aparición del virus el 06 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia, expidieron la Circular Externa N° 0018 de 10 de marzo de 2020, con la cual impartió instrucciones para adoptar “*Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias*”, mediante Resolución No. 380 de la misma fecha, adoptó medidas preventivas sanitarias de aislamiento para viajeros que ingresaran del exterior y conminó a las entidades territoriales, al Instituto Nacional de Salud y a Migración Colombia para prevenir y controlar la propagación de la pandemia originada por el coronavirus COVID-19 desde la fecha de su vigencia hasta el 30 de mayo y dictó otras disposiciones.

El Presidente de la República por medio de la Directiva Presidencial No. 02 de 12 de marzo de 2020, dispuso una serie de medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las Tecnologías de la Información de las Telecomunicaciones –TIC-.

El Ministerio de Salud profirió la Resolución No. 365 de 16 de marzo de 2020 a través de la cual declaró la emergencia sanitaria en el país, circunstancia que conllevó a que el Presidente de la República por su parte, declare el estado de emergencia económica, social y ecológica a través del Decreto Legislativo 417 de 17 de marzo de 2020, por el término de los 30 días siguientes, que concluyeron el 15 de abril de 2020, haciendo énfasis en la necesidad de adoptar medidas no previstas en la legislación ordinaria para efectos de afrontar la emergencia sanitaria que enfrentaba el país por causa de la aparición del coronavirus Covid-19

Mediante Resolución No. 464 de 18 de marzo de 2020<sup>1</sup> se adoptó como medida sanitaria obligatoria el aislamiento preventivo, instando a las autoridades del nivel territorial a

---

<sup>1</sup> La medida de aislamiento preventivo obligatorio ha sido objeto de regulación por parte del Gobierno Nacional, inicialmente a través de los Decretos 418 de 18 de marzo y 420 de 19 de marzo de 2020, que impartió instrucciones a los mandatarios locales para implementar esa medida con especial énfasis en los menores de edad y personas mayores de 70

adoptar las medidas que se estimaran necesarias acordes a la situación de cada una de ellas.

Ante la gravedad de las consecuencias sociales y económicas, el Presidente de la República decretó por segunda vez el estado de emergencia económica, social y ecológica mediante Decreto 637 de 6 de mayo de 2020, por el término de los 30 días siguientes, que culminaron el pasado 5 de junio<sup>2</sup>.

Con las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional y los llamados hechos por la OMS, la gran mayoría de la población colombiana afronta un período de confinamiento o aislamiento en casa, incluidos los empleados de la rama judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura ha proferido en concordancia con las decisiones gubernamentales entre otros los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo CSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, reiterado y prorrogado por los Acuerdos PCSJA20- PCSJA20-11518<sup>3</sup>, 11519<sup>4</sup>, 11521<sup>5</sup>, 11526<sup>6</sup>, 11527<sup>7</sup>, 11528<sup>8</sup>, 11529<sup>9</sup>, 11532<sup>10</sup>, 11546<sup>11</sup>, 11549<sup>12</sup>, 11556<sup>13</sup> PCSJA20-11518<sup>14</sup>, 11519<sup>15</sup>, 11521<sup>16</sup>,

---

años, hasta el 20 de abril de 2020, exigiendo que estas fueran previamente coordinadas y estuvieran en consonancia con las directrices impartidas por el Presidente de la República. En el municipio de Valledupar se optó por la figura del toque de queda para las personas que se encontraran en las condiciones descritas, a partir de la expedición del Decreto 000250 de 20 de marzo de 2020 y hasta el 20 de abril de 2020, normativa en la cual se restringieron otras actividades dentro de los límites señalados por el Gobierno Nacional, y mediante Decreto 000253 de 23 de marzo del mismo año, se decretó la medida de aislamiento preventivo obligatorio durante el lapso transcurrido entre el 21 y el 24 de marzo para todos los residentes de la ciudad, salvo las excepciones ya autorizadas por el nivel nacional.

<sup>2</sup> La medida de aislamiento preventivo obligatorio se ha mantenido hasta el próximo 1º de agosto de 2020, decisiones que han sido adoptadas a través de los Decretos 418 de 18 de marzo; 420 de 19 de marzo; 457 de 22 de marzo; 531 de 8 de abril; 593 de 24 de abril; 636 de 6 de mayo; 749 de 28 de mayo; 878 de 25 de junio y, 990 de 9 de julio de 2020.

<sup>3</sup> El Acuerdo PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, mantiene la suspensión de términos entre el 16 y el 20 de marzo, con excepción del trámite de las acciones de tutela y habeas corpus, así como de las audiencias penales programadas con personas privadas de la libertad; se privilegia el trabajo en casa bajo la supervisión del respectivo Juez o Magistrado y se establecen turnos para las funciones de control de garantías.

<sup>4</sup> El Acuerdo PCSJA20-11519 de 16 de marzo de 2020 suspende los términos para la revisión de las acciones de tutela ante la Corte Constitucional.

<sup>5</sup> El Acuerdo PCSJA20-11521 de 22 de marzo de 2020 se prorroga la suspensión de términos entre el 21 de marzo y el 3 de abril, se ordena laborar en casa con excepción de los supuestos establecidos en el mismo acuerdo y, se autoriza la realización de sesiones virtuales en despachos colegiados.

<sup>6</sup> El Acuerdo PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020 suspende los términos entre el 4 y el 12 de abril y se amplían las excepciones inicialmente previstas a todas las actuaciones que recaigan sobre personas privadas de la libertad o vinculadas a la imposición o modificación de medidas de detención cuyas audiencias se continúan llevando a cabo.

<sup>7</sup> El Acuerdo PCSJA20-11527 de 22 de marzo de 2020, establece una excepción a la suspensión de términos en la Corte Constitucional, habilitando sus funciones para conocer del control automático sobre la declaratoria del estado de excepción y los decretos legislativos dictados en desarrollo del mismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 215 de la Constitución Política,

<sup>8</sup> El Acuerdo PCSJA20-11528 de 22 de marzo de 2020, suspende términos en las actuaciones administrativas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2020 (procesos administrativos de cobro coactivo, procesos disciplinarios, reclamaciones de depósitos judiciales y procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales).

<sup>9</sup> El Acuerdo PCSJA20-11529 de 25 de marzo de 2020, en el cual se amplían las excepciones frente a la suspensión de términos a favor del Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos para conocer de los controles automáticos de legalidad que procede ejercer sobre los actos administrativos de carácter general proferidos durante el estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica, en aplicación de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y 111 numeral 8º, 136 y 151 numeral 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>10</sup> El Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, se suspenden los términos entre el 13 y el 26 de abril de 2020 y se amplían las excepciones para los jueces de control de garantías, manteniendo la suspensión respecto de las actuaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales.

11526<sup>17</sup>, 11527<sup>18</sup>, 11528<sup>19</sup>, 11529<sup>20</sup>, 11532<sup>21</sup>, 11546<sup>22</sup>, 11549<sup>23</sup>, 11556<sup>24</sup> PCSJA20-11518<sup>25</sup>, 11519<sup>26</sup>, 11521<sup>27</sup>, 11526<sup>28</sup>, 11527<sup>29</sup>, 11528<sup>30</sup>, 11529<sup>31</sup>, 11532<sup>32</sup>, 11546<sup>33</sup>,

---

<sup>11</sup> El Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, se suspenden los términos entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2020 y se amplían las excepciones, en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo para conocer además de los controles inmediatos de legalidad, las nulidades por inconstitucionalidad y demás nulidades promovidas con posterioridad a la fecha de declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica.

<sup>12</sup> El Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, se suspenden los términos entre el 11 y el 24 de mayo de 2020 y se amplían las excepciones a la suspensión de términos, se continúa privilegiando el trabajo en casa y se mantienen las excepciones establecidas a favor de las Direcciones Ejecutivas.

<sup>13</sup> El Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, se suspenden los términos entre el 25 de mayo y el 8 de junio de 2020 y se amplían las excepciones, en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo además de las ya establecidas, para aprobar y/o improbar las conciliaciones prejudiciales tramitadas hasta la fecha, todos los medios de control que se encontraran pendientes de fallo para emitir sentencia tramitados bajo la égida del Código Contencioso Administrativo y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>14</sup> El Acuerdo PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, mantiene la suspensión de términos entre el 16 y el 20 de marzo, con excepción del trámite de las acciones de tutela y habeas corpus, así como de las audiencias penales programadas con personas privadas de la libertad; se privilegia el trabajo en casa bajo la supervisión del respectivo Juez o Magistrado y se establecen turnos para las funciones de control de garantías.

<sup>15</sup> El Acuerdo PCSJA20-11519 de 16 de marzo de 2020 suspende los términos para la revisión de las acciones de tutela ante la Corte Constitucional.

<sup>16</sup> El Acuerdo PCSJA20-11521 de 22 de marzo de 2020 se prorroga la suspensión de términos entre el 21 de marzo y el 3 de abril, se ordena laborar en casa con excepción de los supuestos establecidos en el mismo acuerdo y, se autoriza la realización de sesiones virtuales en despachos colegiados.

<sup>17</sup> El Acuerdo PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020 suspende los términos entre el 4 y el 12 de abril y se amplían las excepciones inicialmente previstas a todas las actuaciones que recaigan sobre personas privadas de la libertad o vinculadas a la imposición o modificación de medidas de detención cuyas audiencias se continúan llevando a cabo.

<sup>18</sup> El Acuerdo PCSJA20-11527 de 22 de marzo de 2020, establece una excepción a la suspensión de términos en la Corte Constitucional, habilitando sus funciones para conocer del control automático sobre la declaratoria del estado de excepción y los decretos legislativos dictados en desarrollo del mismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 215 de la Constitución Política,

<sup>19</sup> El Acuerdo PCSJA20-11528 de 22 de marzo de 2020, suspende términos en las actuaciones administrativas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2020 (procesos administrativos de cobro coactivo, procesos disciplinarios, reclamaciones de depósitos judiciales y procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales).

<sup>20</sup> El Acuerdo PCSJA20-11529 de 25 de marzo de 2020, en el cual se amplían las excepciones frente a la suspensión de términos a favor del Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos para conocer de los controles automáticos de legalidad que procede ejercer sobre los actos administrativos de carácter general proferidos durante el estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica, en aplicación de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y 111 numeral 8º, 136 y 151 numeral 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>21</sup> El Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, se suspenden los términos entre el 13 y el 26 de abril de 2020 y se amplían las excepciones para los jueces de control de garantías, manteniendo la suspensión respecto de las actuaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales.

<sup>22</sup> El Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, se suspenden los términos entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2020 y se amplían las excepciones, en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo para conocer además de los controles inmediatos de legalidad, las nulidades por inconstitucionalidad y demás nulidades promovidas con posterioridad a la fecha de declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica.

<sup>23</sup> El Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, se suspenden los términos entre el 11 y el 24 de mayo de 2020 y se amplían las excepciones a la suspensión de términos, se continúa privilegiando el trabajo en casa y se mantienen las excepciones establecidas a favor de las Direcciones Ejecutivas.

<sup>24</sup> El Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, se suspenden los términos entre el 25 de mayo y el 8 de junio de 2020 y se amplían las excepciones, en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo además de las ya establecidas, para aprobar y/o improbar las conciliaciones prejudiciales tramitadas hasta la fecha, todos los medios de control que se encontraran pendientes de fallo para emitir sentencia tramitados bajo la égida del Código Contencioso Administrativo y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>25</sup> El Acuerdo PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, mantiene la suspensión de términos entre el 16 y el 20 de marzo, con excepción del trámite de las acciones de tutela y habeas corpus, así como de las audiencias penales programadas con personas privadas de la libertad; se privilegia el trabajo en casa bajo la supervisión del respectivo Juez o Magistrado y se establecen turnos para las funciones de control de garantías.

<sup>26</sup> El Acuerdo PCSJA20-11519 de 16 de marzo de 2020 suspende los términos para la revisión de las acciones de tutela ante la Corte Constitucional.

<sup>27</sup> El Acuerdo PCSJA20-11521 de 22 de marzo de 2020 se prorroga la suspensión de términos entre el 21 de marzo y el 3 de abril, se ordena laborar en casa con excepción de los supuestos establecidos en el mismo acuerdo y, se autoriza la realización de sesiones virtuales en despachos colegiados.

11549<sup>34</sup>, 11556<sup>35</sup> de 2020, mediante el cual se resolvió suspender los términos judiciales entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, con excepción de quienes cumplieran funciones de control de garantías y de aquellos despachos de conocimiento que tuvieran programadas audiencias con personas privadas de la libertad, que se podrían realizar virtualmente, se precisó que se continuaría conociendo en forma virtual de las acciones de tutela y que al finalizar la medida se analizaría la viabilidad de extenderla; se privilegió el trabajo en casa, se instó al personal a hacer uso de los correos institucionales y de las herramientas colaborativas de office 365 para resolver y continuar conociendo de las acciones de tutela y habeas corpus asignadas en reparto y se estableció que el trabajo a realizar sería coordinado por los jueces y magistrados con su personal, garantizando que el ingreso a las sedes se limitara a los asuntos allí indicados.

La suspensión de términos judiciales se fue ampliando en la medida en que el aislamiento preventivo obligatorio también se extendió, pasando de una fecha de finalización prevista inicialmente a 30 de mayo de 2020, hoy proyectada para el 30 de agosto de 2020, aun cuando se prevé que tan sólo a mediados del año 2021 sea posible acceder a una vacuna y superar la situación excepcional que ha generado la aparición del coronavirus Covid-19 en nuestro país, no obstante en los acuerdos de prórroga se amplió las labores que por excepción se pueden realizar de manera virtual.

- Mediante Acuerdo 11567 del 5 de junio de 2020, se resolvió levantar la suspensión de términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, estableciendo un plan de normalización para continuar prestando el servicio de justicia y protegiendo la

---

<sup>28</sup> El Acuerdo PCSJA20-11526 de 22 de marzo de 2020 suspende los términos entre el 4 y el 12 de abril y se amplían las excepciones inicialmente previstas a todas las actuaciones que recaigan sobre personas privadas de la libertad o vinculadas a la imposición o modificación de medidas de detención cuyas audiencias se continúan llevando a cabo.

<sup>29</sup> El Acuerdo PCSJA20-11527 de 22 de marzo de 2020, establece una excepción a la suspensión de términos en la Corte Constitucional, habilitando sus funciones para conocer del control automático sobre la declaratoria del estado de excepción y los decretos legislativos dictados en desarrollo del mismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 215 de la Constitución Política,

<sup>30</sup> El Acuerdo PCSJA20-11528 de 22 de marzo de 2020, suspende términos en las actuaciones administrativas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, durante el período comprendido entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2020 (procesos administrativos de cobro coactivo, procesos disciplinarios, reclamaciones de depósitos judiciales y procesos administrativos de reclamaciones salariales y prestacionales).

<sup>31</sup> El Acuerdo PCSJA20-11529 de 25 de marzo de 2020, en el cual se amplían las excepciones frente a la suspensión de términos a favor del Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos para conocer de los controles automáticos de legalidad que procede ejercer sobre los actos administrativos de carácter general proferidos durante el estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica, en aplicación de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994 y 111 numeral 8º, 136 y 151 numeral 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>32</sup> El Acuerdo PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, se suspenden los términos entre el 13 y el 26 de abril de 2020 y se amplían las excepciones para los jueces de control de garantías, manteniendo la suspensión respecto de las actuaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales.

<sup>33</sup> El Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, se suspenden los términos entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2020 y se amplían las excepciones, en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo para conocer además de los controles inmediatos de legalidad, las nulidades por inconstitucionalidad y demás nulidades promovidas con posterioridad a la fecha de declaratoria de la emergencia económica, social y ecológica.

<sup>34</sup> El Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, se suspenden los términos entre el 11 y el 24 de mayo de 2020 y se amplían las excepciones a la suspensión de términos, se continúa privilegiando el trabajo en casa y se mantienen las excepciones establecidas a favor de las Direcciones Ejecutivas.

<sup>35</sup> El Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, se suspenden los términos entre el 25 de mayo y el 8 de junio de 2020 y se amplían las excepciones, en el caso de la jurisdicción de lo contencioso administrativo además de las ya establecidas, para aprobar y/o improbar las conciliaciones prejudiciales tramitadas hasta la fecha, todos los medios de control que se encontraran pendientes de fallo para emitir sentencia tramitados bajo la égida del Código Contencioso Administrativo y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

salud de servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial, regulando aspectos, entre otros como, el trabajo en casa, estableciendo trabajo presencial con aforo del 20% de los servidores judiciales, horario de trabajo presencial flexible, trabajo con el uso de las TICs, implementación de protocolos de Bioseguridad en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 24 de abril de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”*, con el respeto de comorbilidades (ser mayor de 60 años de edad o con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el Covid-19 (hipertensión arterial [HTA], diabetes, enfermedad cardiovascular, accidente cardiovascular [ACV], cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC])), en las que se exige la adopción de medidas más estrictas, dada su alta probabilidad de contagio.

- Aun cuando se han emitido otros acuerdos con posterioridad, ellos han estado vinculados al cierre transitorio de algunas sedes judiciales<sup>36</sup>, al procedimiento que deberá observarse para el envío de las acciones de tutela para su eventual revisión por parte de la Corte Constitucional y la suspensión de términos previstos en la ley para ese trámite<sup>37</sup>.
- Mediante Acuerdo PCSJA20-11581 de 27 de junio de 2020, modificó lo referente a la atención al público, autorizándose a los Consejos Seccionales de la Judicatura la definición de las condiciones de apertura de los juzgados y tribunales atendiendo las características de cada región en materia de salubridad, movilidad, infraestructura y demás reglas adoptadas en el nivel local
- Mediante Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de Agosto de 2020, Por medio del cual se toma una medida temporal en las sedes judiciales, se estableció la restricción de acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de Agosto impidiendo e ingreso de los servidores judiciales a las instalaciones judiciales, salvo para lo que se a absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse estrictamente con los protocolos de ingreso establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección seccional de Administración Judicial, decisión que se adoptan en consideración del incremento considerable de contagios y decesos, en el país y en la Rama Judicial, la misma que no conlleva a la suspensión de términos judiciales.

En el caso del departamento del Cesar, El Consejo Seccional de la Judicatura en su oportunidad expidió los acuerdos y circulares correspondientes en cumplimiento de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, no obstante mediante Acuerdo 24 de Junio de 2020 se dio alcance al Acuerdo 10567 del Consejo Superior estableciendo entre otros los horarios de trabajo tanto presencial como en casa, de atención a los usuarios, la armonización con las medidas de restricción expedidas por el gobierno nacional, departamental y municipal, el uso de las TICs en la gestión laboral, así como el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad..

---

<sup>36</sup> Por ejemplo, el Acuerdo PCSJA20-11597 de 15 de julio ordenó el cierre de algunas oficinas en la ciudad de Bogotá por la detección del nuevo coronavirus en empleados que concurrían a sus sedes, incluso el fallecimiento de alguno de ellos.

<sup>37</sup> Al respecto se pueden consultar los Acuerdos PCSJA20-11581 de 27 de junio y PCSJA20-11594 de 13 de julio de 2020.

Mediante Resolución No. DESAJVAR20-1341 de 16 de junio de 2020, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial adoptó como Protocolo Local de Bioseguridad el implementado mediante Resolución 666 de 2020 proferida por el Ministerio de Salud. Este protocolo se encuentra dirigido a los servidores judiciales, judicantes, practicantes, contratistas, abogados litigantes, usuarios y ciudadanía en general, hace énfasis entre otras, en el uso de tapabocas para acceder de manera excepcional a las sedes judiciales, el respeto de las rutas de acceso y salida de las edificaciones, los elementos puestos a disposición para garantizar el autocuidado.

En ese escenario se debe precisar que, en la condición de jueces constitucionales, los funcionarios judiciales y sus equipos de trabajo no han dejado de laborar desde que se decretó la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, resolviendo las tutelas, acciones de habeas corpus en trámite e ingresadas desde la declaratoria de las medidas de emergencia, así como los asuntos de competencia de los Jueces Penales que tiene la función de control de garantías y asuntos con personas privadas de la libertad, excepciones que se fueron ampliando a todas las especialidades según los aspectos determinados en los acuerdos proferidos para tal efecto.

En la jurisdicción de lo contencioso administrativo, se permitió que conocieran, tramitaran y resolvieran los controles inmediatos de legalidad sobre los actos emitidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de los estados de excepción, que no fueran de competencia de la H. Corte Constitucional; así mismo, se facultó a los tribunales administrativos para conocer de los actos proferidos por las autoridades locales en desarrollo del estado de excepción, cuya competencia no le correspondiera al H. Consejo de Estado; se permitió proferir sentencias en los procesos pendientes de fallo, así como la competencia para tramitar los medios de control de nulidad simple contra los actos proferidos durante la emergencia no susceptibles de control inmediato de legalidad, nulidad simple por inconstitucionalidad los actos proferidos durante la emergencia no susceptibles de control inmediato de legalidad y, la aprobación y/o improbación de las conciliaciones logradas durante la emergencia sanitaria y, emitir sentencias por escrito dentro de los procesos que quedaron pendientes de resolución.

El plan de normalización Diseñado por el Consejo Superior regula aspectos relacionados con la planeación y organización para asumir las responsabilidades laborales a partir del levantamiento de la suspensión de los términos procesales, reglas de acceso y permanencia en las sedes judiciales, condiciones especiales de protección, vigías de la salud, condiciones de trabajo virtual, entre otras.

Con el fin de garantizar la gestión del conocimiento y competencias de los servidores judiciales se viene desarrollando un plan de capacitación brindada por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla sobre herramientas digitales, actividad que se ha fortalecido con alianzas institucionales con el sector académico, así como el uso de las herramientas digitales desde casa para cumplir con las responsabilidades laborales, de capacitación y gestión. En cuanto a las herramientas o aplicativos que se han puesto a disposición de todos los empleados judiciales, tutoriales disponibles en la página web <https://etbcsj.sharepoint.com/sites/AprendizajeDigital> , relacionados con temas, entre otros como Correo Electrónico en Outlook, aplicativos para audiencias y reuniones virtuales RP1cloud/, Polycom, Teams, OneDrive, SharePoint, Portal Cícero, para recepción y gestión de documentos como Sigobius, de registro de actuaciones como las aplicaciones TIBA y JUSTICIA XXI WEB.

El Consejo Superior de la Judicatura habilito en la Pagina Web de la Rama judicial un micro sitio cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19> con el fin de mantener actualizados a los servidores judiciales y a la comunidad en general sobre aspectos relacionados con Acuerdos, circulares, comunicados e informativos, capacitaciones, cuidado y prevención, infografías, videos, controles automáticos de legalidad, entre otros.

No obstante, por la importancia en la actividad que se ha desarrollado durante el aislamiento preventivo obligatorio, existe una serie de decisiones administrativas contenidas en circulares, resoluciones que dando alcance en lo dispuesto por los acuerdos regulan aspectos específicos importantes en la gestión judicial, los cuales se relacionan en el normograma del SIGCMA.

#### 4. COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS.

PARTES INTERESADAS			
USUARIOS Y/O PARTES INTERESADAS INTERNAS	Alta Dirección	USUARIO S Y/O PARTES INTERESADAS EXTERNAS	Congreso de la República.
	Servidores Judiciales: en relación con todos los procesos, procedimientos del SIGC y por ende con lo tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas.		Presidencia de la República. Ministerio de Justicia, entidades adscritas y vinculadas, <b>Ministerio de Salud y Protección Social</b> Entidades del Orden Nacional Fiscalía General de la Nación Procuraduría General de la Nación Contraloría General de la República
	Auxiliares de la justicia		Gobernación, Secretarías, (Gobierno, Planeación) y sus entidades, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal
	Sindicatos de la Rama Judicial		Alcaldías, Secretarías (Gobierno, Planeación, Secretaria de Salud) y sus entidades, empresas de Servicios Públicos. Personería Municipal Contraloría Municipal <b>Autoridades de Policía</b>
			Instituciones y/o personas que funcionen y/o vivan cerca de las instalaciones del Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar, (Sanitas, Iglesia la Universal, Clínica SIEO, Edificio Ágora, abogados litigantes, Gobernación del Cesar, Biblioteca Departamental Rafael Carrillo Luque) <b>Entorno Familiar del Servidor Judicial</b>
			Colegio Nacional de Abogados – CONALBOS-, medios de comunicación
	Usuarios que hacen uso de la administración de Justicia.		

			Proveedores/contratistas
			Universidades-SENA
			Sociedad en General, Comunidades Indígenas (Kankuamos, Arhuaco, Koguis)
			Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.

5. Necesidades y Expectativas de las Partes Interesadas:

PARTES INTERESADAS									
USUARIOS INTERNOS									
	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTÁN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERÉS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS



Alta Dirección	si	si	<p>Congreso de la República;</p> <p>Presidencia de la República;</p> <p>Corte Constitucional;</p> <p>Corte Suprema de Justicia;</p> <p>Consejo de Estado de Estado;</p> <p>Empresas Estatales;</p> <p>El Estado en general.</p>	<p>Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial;</p> <p>Los usuarios externos: las personas que buscan el acceso a la justicia;</p> <p>Los proveedores;</p> <p>La comunidad en general.</p>		<p>Compromiso con la Constitución y la Ley.</p> <p>Consolidar y Fortalecer la cultura de la gestión en el Consejo seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar y en todas sus dependencias administrativas y judiciales.</p> <p>Cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con su función misional,</p>	<p>Demostrar el compromiso del cumplimiento de la Constitución y la Ley a través de las políticas y prácticas Institucionales.</p> <p>Desarrollar los procesos de formación y capacitación que coadyuven en la concientización y consolidación de la cultura de la gestión en el Consejo seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar y en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar.</p> <p>No recibir sanciones de ninguna naturaleza por el incumplimiento de requisitos legales acordes con su función misional y de conformidad con las funciones asignadas a cada una de sus</p>	SI	SI
----------------	----	----	---	---	--	--	--	----	----

						<p>Dependencias en el contexto nacional.</p> <p>Fortalecer y consolidar el acceso a la justicia de todas las personas en igualdad de condiciones.</p> <p>Continuar en la modernización los modelos organizacionales propios de la Institución de tal forma que responda a los retos de la cultura global.</p> <p>Fortalecer la cultura de la gestión del conocimiento para la gestión del cambio en la Organización a través de procesos de formación.</p> <p>Fortalecer la cultura de autocuidado y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por contagios o mitigación frente a eventos de pandemia</p>			
USUARIOS INTERNOS									

PARTE S I N T E R E S A D A S	TIENE R E S P O N S A - B I L I D A D L E G A L, O P E R A T I V A O F I S C A L E N E L M A R C O D E L A A C T I V I D A D M I S I O N A L	T I E N E N I N F L U E N C I A P A R A I M P E D I R O I M P U L S A R L A A C T I V I D A D M I S I O N A L	P E R S O N A S Y O E M P R E S A S Q U E E S T Á N E N E L M A R C O D E I N F L U E N C I A D E L A I N S T I T U C I Ó N	P E R S O N A S Y O E M P R E S A S Q U E D E P E N D E N D E L A I N S T I T U C I Ó N	P E R S O N A S Q U E T I E N E N R E P R E S E N T A C I Ó N C L A R A D E G R U P O S D E I N T E R É S	N E C E S I D A D E S	E X P E C T A T I V A S	R E Q U I S I T O S L E G A L E S	O T R O S R E Q U I S I T O S
Funcionarios y Empleados: en relación con todos los procesos, procedimientos del SIGC y por ende con lo tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas.	SI	SI	SI	SI		La incorporación en las Políticas Institucionales de los desarrollos en materia jurídica relacionados con seguridad laboral, bioseguridad, bioseguridad, trabajo en casa, desarrollo personal, profesional y satisfacción de los empleados que laboran en y con la Rama Judicial: en el Consejo seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar.  La sensibilización y	Contar con los actos administrativos que incorporen el desarrollo jurídico en materia de seguridad laboral, bioseguridad en sedes laborales y trabajo en casa, uso de herramientas tecnológicas y de las TICs, desarrollo laboral, profesional y satisfacción de los empleados de la Rama Judicial en la seccional, el Consejo seccional de la Judicatura del Cesar, la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar.  El desarrollo de procesos de capacitación y formación en estas temáticas a	si	si



Sindicatos.	si	si	<p>Los funcionarios y empleados.</p> <p>Los usuarios del Sistema de Justicia.</p>		si	<p>Llegar a acuerdos estratégicos con las organizaciones sindicales de la Rama Judicial para la implementación e implantación de los Sistemas de Gestión de Calidad en los despachos y oficinas judiciales.</p> <p>Lograr que los representantes de los Grupos Sindicales tengan conciencia de la necesidad de implementar e implantar los Sistemas de Gestión de Calidad en la Rama Judicial cuyo alcance impacte los despachos y dependencias judiciales.</p> <p>Lograr la interiorización de la calidad en cada uno de los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, de tal forma que impacte positivamente su desempeño laboral y la atención a los usuarios internos y externos.</p> <p>Incorporar al sistema de Gestión Integrada de la calidad las recomendaciones de las autoridades relacionadas con las medidas de Bioseguridad en la gestión laboral en sedes judiciales y trabajo en casa</p>	si	si
-------------	----	----	---	--	----	---	----	----

PARTES INTERESADAS									
USUARIOS EXTERNOS									
	TIENE RESPONSABILIDAD LEGAL, OPERATIVA O FISCAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	TIENEN INFLUENCIA PARA IMPEDIR O IMPULSAR LA ACTIVIDAD MISIONAL	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE ESTÁN EN EL MARCO DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS Y/O EMPRESAS QUE DEPENDEN DE LA INSTITUCIÓN	PERSONAS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN CLARA DE GRUPOS DE INTERÉS	NECESIDADES	EXPECTATIVAS	REQUISITOS LEGALES	OTROS REQUISITOS
Congreso de la Republica.	si	si	El Estado Colombiano.	El Estado Colombiano.		Expedir normas que favorezcan el desarrollo armónico y por ende la cultura de la calidad al interior del Estado Colombiano y la refrendación de acuerdos internacionales en la materia, de acuerdo con la Constitución y la Ley.	Contar con marcos normativos que favorezcan el desarrollo armónico y por ende la cultura de la calidad en el País y la articulación de las mismas desde la función misional de la Rama Judicial  La asignación de los recursos necesarios para el fortalecimiento y consolidación de los compromisos misionales en el contexto local.	si	si
Presidencia de la República.	si	si	El estado Colombiano.			La expedición de Políticas que favorezcan el fortalecimiento y consolidación de la cultura y desarrollo armónico de la cultura de la calidad en la Rama Judicial y la	La materialización de estas políticas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial con apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo,		

					<p>apropiación de los recursos necesarios para el desarrollo de estas políticas.</p> <p>La expedición de Políticas y normas que tendientes a conjurar la declaratoria de pandemia por la OMS</p>	<p>fortalecimiento y consolidación de la Política de Gestión De la Calidad en la Rama Judicial.</p> <p>La materialización de las políticas y normas expedidas en el marco de la pandemia por la COVID 19 con el fin de prevenir y mitigar el contagio del virus.</p>		
<p>Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar,</p>	si	NO			<p>Cumplir el reglamento de coarrendatarios</p> <p>Cumplir con las medidas adoptadas por las autoridades para la prevención y mitigación del contagio por la COVID 19</p>	<p>Favorecer la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial en la Seccional Cesar teniendo en cuenta las expectativas para el mantenimiento del sistema por parte de las instituciones y/o personas que viven cerca de las instalaciones objeto de influencia de los juzgados a través de trabajo colaborativo, dentro del marco legal establecido.</p> <p>Desarrollar la gestión judicial con el cumplimiento de las normas de Bioseguridad orientadas a prevenir y mitigar el contagio de la Covid 19</p> <p>D</p>	si	si

						<p>Crear conciencia en el sector público y las empresas que contratan con él de la necesidad de implementar e implantar los Sistemas de Gestión de Calidad y ofrecer servicios de calidad.</p> <p>Reducir los impactos, disminuyendo la huella ambiental en los productos adquiridos desde el proceso industrial del proveedor considerando que contamos con un sistema integrado.</p> <p>Incentivar la competitividad en el mercado nacional, demostrando desde lo público un modelo de compras amigables con el medio ambiente, considerando que contamos con un sistema integrado.</p> <p>Cooperar con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados para prevenir y mitigar el Contagio por la Covid 19</p>	<p>Cuantificar la reducción de consumo de los recursos tales como luminarias, papel, agua, tecnológicos, mobiliarios entre otros. Con la intención de usar fuentes energéticas renovables a futuro.</p> <p>Direccionar la escogencia del contratista, compra de bienes y servicios que utilizan de manera más eficiente los sistemas de gestión en sus organizaciones y que están debidamente certificados.</p> <p>Dar cumplimiento a todas las políticas anticorrupción del Estado Colombiano.</p> <p>Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad implementados por la DESAJ para prevenir y mitigar el Contagio por la Covid 19</p>				X
Proveedores				si							
							Mejorar la imagen del sector Justicia frente a los usuarios tanto internos como externos en relación con la función misional asignada.				



							Reducir los riesgos de incumplimiento legal relacionadas con las funciones misionales en todos los órdenes asociados a las funciones específicas de la Rama Judicial en el Cesar.		
Sociedad en General.	X	X				<p>No afectar la calidad de vida de la sociedad en relación con la cultura de la gestión de calidad y la respuesta que el usuario tanto interno como externo espera de la rama judicial en el departamento del Cesar.</p> <p>No afectar la calidad de vida de la sociedad mediante la exposición innecesaria al riesgo de contagio en el desarrollo de la gestión judicial</p>	<p>Favorecer el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad en las dependencias certificadas de la Rama Judicial del Cesar teniendo en cuenta las expectativas de la sociedad para el mantenimiento y consolidación de la cultura de la calidad en toda su gestión por parte de la sociedad en general.</p> <p>Favorecer el cumplimiento de las medidas tendientes a evitar y mitigar contagios por la Covid 19</p>	X	X
Instituciones de Educación Superior (Universidad Popular del Cesar, Corporación Universitaria de Santander, Fundación Universitaria del Area Andina, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-)	x	X				<p>Desarrollar prácticas profesionales, pasantías, investigación de carácter administrativo o jurídico.</p> <p>Desarrollar convenios de carácter académico con entidades públicas del Departamento del Cesar</p>	<p>Permitir la realización de prácticas profesionales, pasantías, investigación que permita la articulación con el conocimiento e innovaciones en áreas administrativas y jurídicas.</p> <p>Mediante acuerdos interinstitucionales desarrollar intercambio de</p>		

						conocimientos académicos e institucionales de orden jurídico y del adecuado uso de las TICs en la Gestión Judicial, para avanzar hacia una Justicia Digital en el marco de la pandemia		
Auxiliares de la Justicia	X	X				Contar con un listado de Auxiliares de la justicia para el desarrollo de actividades de apoyo en la gestión judicial	Contribuir al impulso y trámite de la gestión judicial	x
Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.					X	Articular las políticas y procesos en materia de calidad en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	Generar políticas y mecanismos que coadyuven a la gestión de estrategias para el fortalecimiento y consolidación de la cultura de la calidad en todos los procesos en el marco de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	

## 7. MATRIZ DOFA Análisis organizacional de las Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas

<b>FORTALEZAS (INTERNO)</b>	<b>DEBILIDADES</b>
-----------------------------	--------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>· Personal integrado por funcionarios de alto nivel profesional y capacitado para llevar a cabo las funciones asignadas.</li> <li>· Estabilidad laboral.</li> <li>· Compromiso con los roles asignados.</li> <li>· Buen clima organizacional.</li> <li>· Calificación del desempeño para la mejora continua.</li> <li>· Acceso y permanencia por mérito.</li> <li>· Satisfacción frente al monto y pago de salarios.</li> <li>· El ejercicio de la labor no afecta el desarrollo de las actividades de las partes interesadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Carencia de personal necesario para atender la cantidad de procesos que se tramitar.</li> <li>· Alta demanda de justicia con precaria capacidad de respuesta de la Rama Judicial</li> <li>· Deficiencia e incompetencia de auxiliares de la justicia (compromiso)</li> <li>· Falta de perfiles profesionales en la planta de personal, formados en temas de gestión de la Calidad y Medio Ambiente</li> <li>· Falta de capacitaciones en temas propios de nuestras funciones</li> <li>· Insuficiencia de recursos tecnológicos (impresoras, escáneres y computadores).</li> <li>· Deficiencia en la atención y solución de casos por parte de la mesa de ayuda en materia tecnológica.</li> <li>· Resistencia al cambio.</li> <li>· Falta de estandarización de la herramientas tecnológicas, Tecnologías de la Infomacion y las Comunicaciones y aplicativos para comunicaciones, audiencias virtuales, Registros y trabajo con el uso de las TICS</li> <li>· Falta de capacitación en las TICs, aplicativos y herramientas tecnológicas.</li> <li>· falta de reglamentación y protocolos para avanzar en la Justicia Digital</li> <li>· Falta de capacitación en estrategias de autocuidado, e implementación de protocolos y medidas de Bioseguridad</li> </ul>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>· Vinculación de personal para práctica Profesionales</li> <li>· Capacitación con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla.</li> <li>· Posibilidad de mayor asignación de recursos con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>· Diversidad de partes interesadas.</li> <li>· Espacios de interacción y diálogo directo con las partes interesadas.</li> <li>· Mantener las relaciones armónicas con los vecinos.</li> <li>· Alianzas estratégicas ofertadas por el sector académico (Universidad Área Andina).</li> <li>· Se cuenta con aplicativos que facilitan el Uso de las TICs en el trabajo remoto ( SIGOBIUS, TEAMS, Outlook, one drive etc.)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>· Una posible reforma a la justicia con efectos adversos al usuario interno y externo.</li> <li>· Asignación presupuestal no proporcional</li> <li>· La falta de unificación de criterios de los superiores funcionales y de las Unidades del CSJ frente a los requerimientos de información.</li> <li>· la aparición del Virus que Contagio de la Covid 19 <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Incumplimiento social de las medidas restrictivas, de autocuidado y bioseguridad</li> <li>• Los impactos que puede generar el manejo y control de la pandemia en aspectos, sociales, económicos y normativos.</li> </ul> </li> </ul> |
|---|---|

--	--	--

<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>ESTRATEGIAS FO</b>	<b>ESTRATEGIAS DO</b>
<p>Vinculación de personal para práctica Profesional.</p> <p>Capacitación con la Escuela Rodrigo Lara Bonilla.</p> <p>Posibilidad de mayor asignación de recursos con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>Diversidad de partes interesadas.</p> <p>Espacios de interacción y diálogo directo con las partes interesadas.</p> <p>Mantener las relaciones armónicas con los vecinos.</p> <p>Alianzas estratégicas ofertadas por el sector académico (Universidad Área Andina).</p> <p>Se cuenta con</p>	<p>Fortalecer la calidad de las capacitaciones profesionales de los integrantes de los despachos judiciales, mediante la sugerencia de temas de capacitación a la Escuela Rodrigo Lara Bonilla, a fin de que los productos se elaboren con mayor técnica jurídica.</p> <p>Realización periódica de encuestas de satisfacción y de expectativas de partes interesadas externas.</p> <p>Suscripción de convenios de educación superior con las universidades locales y nacionales con el fin de establecer alianzas académicas e investigativas que beneficien a los empleados y grupo familiar de los servidores judiciales.</p>	<p>Aligerar la carga laboral de los empleados de los diferentes despachos vinculando personas para las prácticas profesionales de las diferentes universidades que operan en la ciudad de Valledupar.</p> <p>Promover la inscripción de los empleados de los Despachos Judiciales a los diferentes cursos de formación ofertados por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.</p> <p>Suscripción de convenios de alianzas estratégicas con las universidades de la región para contribuir en la gestión del conocimiento y la práctica profesional.</p> <p>Proponer a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla la inclusión en los planes de formación de cursos para sensibilización de la labor que desempeñan los auxiliares de la justicia e inciden en la toma de decisiones judiciales.</p>

el aplicativo  
como  
SIGOBIUS,  
justicia XXI,  
TEAMS,  
OUTLOOK, ON  
DRIVE ETC.

AMENAZAS	ESTRATEGIAS FA	ESTRATEGIAS DA
<p>Una posible reforma a la justicia con efectos adversos al usuario interno y externo.</p> <p>Asignación presupuestal no proporcional</p> <p>La falta de unificación de criterios de los superiores funcionales y las Unidades del CSJ en el requerimiento de información.</p>	<p>Realizar reuniones con los miembros de los despachos judiciales para la retroalimentación y definición de líneas jurisprudenciales sobre casos complejos en que NO haya unificación de criterios por parte de los superiores funcionales.</p> <p>Realizar y fomentar la programación de jornadas de auto capacitación y gestión de conocimiento.</p> <p>Consolidar información que permita responder a los requerimientos de los superiores funcionales y las Unidades del CSJ</p>	<p>Toma de conciencia de los Servidores Judiciales frente al aprovechamiento de los recursos con que cuenta para el desempeño de sus funciones.</p> <p>Elaboración de planes de trabajo que permitan el cumplimiento de las tareas asignadas y cumplimiento de términos.</p> <p>Promover la contratación con empresas que manejen tecnología de punta en el tema de conectividad y atención oportuna de casos reportados.</p> <p>Estandarización de la herramienta tecnológica y aplicativos disponible</p>
<p>La Pandemia por Contagio de la Covid 19</p>	<p><b>Mediante el uso de las TICs Ampliar el conocimiento frente a las estrategias de prevención y mitigación del contagio por covid 19</b></p> <p><b>Adoptar protocolos de bioseguridad</b></p> <p><b>Flexibilizar horarios y modalidades de trabajo</b></p> <p><b>Capacitar a los servidores judiciales en aspectos que fortalezcan sus competencia en gestión judicial digital</b></p>	



PLANIFICACIÓN PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES				
DE LAS PARTES INTERESADAS				
PARTES INTERESADAS	RIESGOS	OPORTUNIDADES	ACTIVIDADES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LA MEJORA CONTINUA
<b>USUARIOS INTERNOS</b>				
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Afrontar sanciones por parte de los entes encargados de regular los aspectos específicos de la función misional del CSJ.</li> <li>➤ Que se desprendan sanciones de carácter disciplinario por el incumplimiento o del desarrollo de las funciones jurisdiccionales.</li> <li>➤ Que se deteriore la imagen institucional frente a los usuarios internos y externos.</li> <li>➤ Falta de compatibilidad entre la política y objetivos de calidad con la Dirección estratégica y el contexto de la organización.</li> <li>➤ La no aceptación o aprobación de las solicitudes presentadas por el Consejo Seccional en la gestión de los procesos a su cargo.</li> <li>➤ El contagio de servidores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El cumplimiento de los aspectos legales que regulan los aspectos específicos de la función misional del CSJ.</li> <li>➤ Ser beneficiarios de los recursos que se aprueben en el Plan de Formación para la capacitación del personal de la Institución en legislación, competencias, entre otros, que coadyuven a la búsqueda y logro de la excelencia en el desarrollo de las funciones y tareas asignadas a los empleados y funcionarios y en general en relación con las funciones jurisdiccionales.</li> <li>➤ Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias que fortalezcan la cultura de la calidad con las partes interesadas interna y externas.</li> <li>➤ Garantizar la socialización de la información documentada de los procesos y procedimientos relacionados con la función misional a través de la Web Institucional y/o a través de otros mecanismos de fácil acceso para los usuarios.</li> <li>➤ Aceptar las propuestas presentadas y acceder a las solicitudes formuladas en la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Participación en el proceso de Aprobación de recursos para los procesos de capacitación y formación en modelos de gestión, sistemas de gestión para el fortalecimiento o de competencias relacionadas con los sistemas de gestión de calidad, y las funciones misionales de la entidad.</li> <li>➤ Realización de los encuentros regionales con la capacitación y desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad como herramienta para optimización de la gestión administrativa y judicial y el logro de la excelencia organizacional.</li> <li>➤ Realización de procesos de formación que permitan la implementación de la gestión del conocimiento para la gestión del cambio en la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicar el Redimensionamiento del Plan Sectorial de Desarrollo teniendo en cuenta la Gestión de la calidad en la Institución.</li> <li>➤ Redimensionamiento del Plan de Formación haciendo especial énfasis en los procesos de sensibilización, capacitación y formación del 100% de los empleados en Cultura de la Gestión de calidad para el logro de la excelencia.</li> <li>➤ Seguimiento a las acciones tomadas.</li> <li>➤ Visibilizar los resultados de la gestión</li> <li>➤ Adoptar medidas alternativas de gestión</li> <li>➤ Insistir en las propuestas y solicitudes argumentando sus posibilidades</li> </ul>

	<p>judiciales con la COVID 19</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La afectación de la seguridad de los aplicativos y sistemas de justicia digital,</li> </ul>	<p>gestión del Consejo Seccional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El mejoramiento de la infraestructura tecnológica para garantizar el trabajo remoto (software y hardware)</li> <li>➤ La capacitación en el adecuado uso de las TICs</li> <li>➤ La Flexibilidad en horarios y metodologías de trabajo</li> <li>➤ La información para la prevención y mitigación del Contagio por la Covid 19</li> <li>➤ Las estrategias de Seguridad Digital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desplegar gestión tendiente a generar convencimiento y aceptación frente a las propuestas presentadas.</li> <li>➤ Realizar reuniones de participación con los servidores judiciales</li> <li>➤ Actualizar el plan de necesidades para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica en el marco del trabajo remoto</li> <li>➤ Actualizar el plan de capacitación en el adecuado uso de las TICs</li> <li>➤ Adoptar decisiones para implementar el trabajo remoto con modalidades flexibles para la presencialidad y el trabajo en casa</li> <li>➤ Suscribir convenios con la comunidad académica para la socialización de las estrategias de justicia digital</li> <li>➤ Implementar protocolos en el marco de la pandemia para la gestión judicial mediante el uso de las TICs</li> </ul>	<p>s.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer seguimiento permanente a las medidas adoptadas en el marco de la pandemia</li> <li>➤ Revisar el PHVA de la gestión del SIGCMA en el marco de la pandemia</li> <li>➤ Adecuar la gestión judicial y administrativa al uso de las TICs</li> <li>➤ Facilitar el acceso a la capacitación virtual a todos los usuarios internos y externos de manera permanente</li> <li>➤ Implementar las acciones de mejora necesarias a partir de las salidas no conformes, de las modificaciones al contexto, y los requerimientos en el marco de la pandemia</li> <li>➤ Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y autocuidado</li> </ul>
--	--	--	---	--

			<p>Establecer medidas de seguridad digital y socializar las medidas existentes</p>	<p>➤ Realizar seguimiento a las medidas de seguridad digital para determinar su cumplimiento, eficacia y oportunidad</p>
<p>● Funcionarios y Empleados: en relación con todos los procesos, procedimientos del SIGC y por ende con lo tipificado en la Constitución, la Ley 270/96 y de más normas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Falta de conocimiento de la legislación en procesos de modelos de gestión y gestión de calidad.</li> <li>➤ La carencia de conocimientos de los de gestión de calidad relacionados con la organización y su rol dentro de la misma.</li> <li>➤ El desconocimiento de las políticas institucionales para el fortalecimiento y consolidación de la cultura de la gestión de la calidad..</li> <li>➤ La apatía a los procesos de sensibilización, capacitación y formación en modelos y sistemas de gestión de calidad.</li> <li>➤ La falta de compromiso desde su rol específico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Participar y/o auto capacitarse en los procesos de sensibilización y capacitación en temas específicos de Sistemas y Modelos de Gestión de Calidad.</li> <li>➤ Promover el liderazgo de los empleados en temas de gestión de calidad y empoderarlos.</li> <li>➤ Fortalecer la cultura de la excelencia a partir de la calidad y generar procesos de concientización de la gestión de la calidad en la organización y reconocer sus beneficios.</li> <li>➤ <b>Motivar a los servidores judiciales para la formulación, desarrollo e implementación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programar jornadas de sensibilización y capacitación con los empleados que ingresan por primera vez a la institución con el fin de formar en temas y estrategias de gestión de calidad y legislación específica y así favorecer el conocimiento en temas de gestión de calidad para el logro de la excelencia.</li> <li>➤ Realizar jornadas de re</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesos de formación capacitación.</li> <li>➤ Realizar actividades de acompañamiento para la interiorización de los procesos de aprendizaje relacionados con la gestión de calidad.</li> <li>➤ Incentivar actividades de auto formación referentes con la gestión de calidad.</li> <li>➤ <b>Establecer</b></li> </ul>

	<p>para el logro de los objetivos de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El contagio de servidores judiciales con la COVID 19</li> <li>➤ La afectación de la seguridad de los aplicativos y sistemas de justicia digital,</li> </ul>	<p>de proyectos para mejorar la gestión de la calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Generar espacios de dialogo y participación con los servidores judiciales que permitan priorizar, aportar y contribuir en la identificación de las necesidades, expectativas, estrategias y soluciones en la gestión de los procesos de calidad cuya intervención sea viable</li> <li>➤ El mejoramiento de la infraestructura tecnológica para garantizar el trabajo remoto (software y hardware)</li> <li>➤ La capacitación en el adecuado uso de las TICs</li> <li>➤ La Flexibilidad en horarios y metodologías de trabajo</li> <li>➤ La información para la prevención y mitigación del Contagio por la Covid 19</li> <li>➤ Las estrategias de Seguridad Digital</li> </ul>	<p>inducción con los empleados y funcionarios antiguos para la interiorización y fortalecimiento de la cultura de la calidad en la organización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar actividades por dependencias que favorezcan la implementación e implantación de procesos y actividades que propendan por la cultura de la calidad en el diario acontecer del usuario interno en la Institución</li> <li>➤ Formular proyectos innovadores para el</li> </ul>	<p>er una estrategia de reconocimiento y estímulo para los servidores judiciales que presente, formulen, desarrollen e implementen proyectos innovadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Publicitar los resultados de los proyectos desarrollados</li> <li>➤ Concertar con los servidores judiciales la priorización de sus necesidades y expectativas en la gestión de los procesos</li> <li>➤ realizar</li> </ul>
--	--	---	--	--

			<p>mejoramiento de la gestión de la calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar los procesos de gestión de calidad en los que se puede generar espacios de participación (infraestructura)</li> <li>➤ Documentar la información</li> <li>➤ presentar necesidades para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica en el marco del trabajo remoto</li> <li>➤ Presentar las necesidades de capacitación en el adecuado uso de las TICs</li> <li>➤ Cumplir las decisiones que implementará el trabajo remoto con modalidades flexibles para la presencialidad y el trabajo en casa</li> <li>➤ Participar en las actividades de socialización y actualización</li> </ul>	<p>seguimiento permanente a las medidas adoptadas en el marco de la pandemia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar ajustes a la matriz PHVA de la gestión del SIGCMA en el marco de la pandemia en cada unidad judicial o proceso</li> <li>➤ Adecuar la gestión judicial y administrativa al uso de las TICs</li> <li>➤ Asistir a la capacitación virtual programada o acceder a los videos de la misma</li> <li>➤ Formular e implementar las acciones de mejora necesarias a partir de las salidas no conformes, de las modificaciones al contexto, y los requerimientos en el marco de la pandemia</li> <li>➤ Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y</li> </ul>
--	--	--	---	--

			<p>academica de estrategias de justicia digital</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cumplir con los protocolos en el marco de la pandemia para la gestión judicial mediante el uso de las TICs</li> </ul> <p>Dar cumplimiento a las medidas de seguridad digital y socializar las medidas existentes</p>	<p>autocuidado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar seguimiento a las medidas de seguridad digital para determinar su cumplimiento, eficacia y oportunidad</li> </ul>
<p>Sindicatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La falta de conocimiento de los representantes de los Sindicatos frente a los beneficios que se logran a partir de la gestión de la calidad en la organización</li> <li>➤ La falta de compromiso de las organizaciones sindicales para asumir las responsabilidades y roles que se desprenden de los Sistemas de Gestión de Calidad, de la Gestión del Conocimiento para la Gestión del Cambio como imperativo de la modernización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Favorecer el dialogo y los acuerdos estratégicos con las organizaciones sindicales para que reconozcan las bondades de los Sistemas de Gestión en la función jurisdiccional que corresponde al Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos.</li> <li>➤ Lograr la participación activa de las organizaciones sindicales en los procesos de formación y campañas para el fortalecimiento de la cultura de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Convocar y realizar reuniones para entender cuáles son las expectativas de las organizaciones sindicales frente a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Judicial.</li> <li>➤ Tener en cuenta en los Planes de Acción las propuestas de las organizaciones sindicales para la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer mesas de trabajo con las organizaciones sindicales para trabajar en temas relacionados con las expectativas de los temas de gestión de calidad para el logro de la excelencia en lo administrativo y judicial.</li> <li>➤ Fortalece</li> </ul>

	<p>ón de la organización .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La mala imagen Institucional que se genera cuando se toman las instalaciones producto de paros, etc (consecuencia) y se le impide al ciudadano el acceso a la justicia.</li> <li>➤ La falta de conocimiento de las estrategias, planes y proyectos que se realizan en el CSJ y la jurisdicción contenciosa administrativa del Cesar, para fortalecer la cultura de la calidad para el logro de la excelencia en la organización .</li> </ul>	<p>la gestión de la calidad en lo judicial y administrativo para la implementación de las Buenas Practicas.</p>	<p>implementación, implantación y consolidación de los Sistemas de Gestión en la Organización.</p>	<p>r los procesos de formación específicamente de los temas de gestión de calidad y gestión del conocimiento para la gestión del cambio articulados a las actividades de los líderes sindicales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vincularlos de manera activa en todos los procesos de la implementación e implantación de la cultura de la calidad y el cumplimiento de requisitos legales pertinent</li> </ul>
--	--	---	--	---

				<p>es relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad.</p>
<b>USUARIOS EXTERNOS</b>				
<p>Congreso de la Republica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Desconocimiento de decretos y resoluciones que reglamentan los aspectos de los Modelos y Sistemas de Gestión en lo público y específicamente en la Rama Judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Cambio de la normatividad relacionada con la función jurisdiccional que desempeña el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar.</li> <li>➤ Articulación para la aplicabilidad de la normatividad en la Rama Judicial.</li> <li>➤ La formación que reciben los empleados y funcionarios judiciales en materia de actualización normativa.</li> <li>➤ Las normas expedidas en materia de bioseguridad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Procesos de formación a través de la EJRLB y mediante alianzas estratégicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Proponer proyectos de Ley y normas que coadyuven en al fortalecimiento de la función misional a partir de la implementación e implantación de modelos y sistemas de gestión.</li> <li>➤ Que se asignen por parte del Estado los recursos necesarios para fortalecer los sistemas de gestión</li> </ul>



				de calidad y en la Rama Judicial.
<p>Presidencia de la República.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No participar en los procesos de formación que realiza la EJRL relacionada con la legislación relacionada con la función misional del CSJ articulada a los modelos y sistemas de gestión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Involucrar a los entes gubernamentales en los procesos de capacitación que realiza la EJRLB en materia legal y su articulación con los Sistemas de Gestión de Calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vincular a los empleados de la Presidencia de la Republica en los procesos de formación relacionados con los Sistemas de Gestión de Calidad y la función del CSJ.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de procesos de sensibilización, capacitación, formación.</li> <li>➤ Realizar seminarios-estudios de caso donde se aplique la normatividad relacionada con las funciones misionales del CSJ y su articulación con los modelos y sistemas de gestión</li> </ul>

				<p>de calidad en cada una de las organizaciones y lograr la socialización de los mismos para determinar puntos comunes y estrategias a seguir.</p>
<p>Instituciones y/o personas que vivan cerca de las instalaciones de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar, objeto de la Política de Gestión de Calidad (Sanitas, Iglesia la Universal, Clínica SIEO, Edificio Agora, abogados litigantes, Gobernación del Cesar, Biblioteca Departamental Rafael Carrillo Luque)</p> <p>*La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Cesar, esta integrada por el Tribunal Administrativo del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El desconocimiento de las expectativas de las partes externas que están cerca de las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura relacionadas con la función misional jurisdiccional que desempeñan el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocer e identificar las necesidades y expectativas de las partes interesadas de los vecinos del edificio Palacio de Justicia ubicado en la calle 14 carrera 14 esquina y los Juzgados Administrativos que funcionan en el Edificio Torre Premium ubicado en la calle 14 #14-09 y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar reuniones que permitan conocer las necesidades y expectativas de los vecinos de la zona de influencia relacionada con las funciones jurisdiccionales que cumplen el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Determinar un procedimiento y/o estrategia específica que permita determinar las expectativas de las partes interesadas externas.</li> <li>➤ Socializar los resultados de las consultas realizadas a las</li> </ul>

<p>Cesar el cual funciona en el edificio Palacio de Justicia ubicado en la calle 14 carrera 14 esquina y los Juzgados Administrativos que funcionan en el Edificio Torre Premium ubicado en la calle 14 #14-09.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La no identificación y tipificación de las partes interesadas de las zonas de influencia nuestros y los posibles riesgos que de ellos pueden afectar el normal funcionamiento del CSJ en su función misional, y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>		<p>Valledupar, dentro del marco de la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Determinar en análisis de la pertinencia o no de las expectativas de las partes interesadas externas de la zona de influencia del el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar.</li> </ul>	<p>partes interesadas externas en relación con la función jurisdiccional del el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el cumplimiento de requisitos legales.</p>
<p>Proveedores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La no capacitación del personal que labora con el CSJ en relación la función jurisdiccional que realiza el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>			

Sociedad en General.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incumplimiento de las normas y requisitos legales.</li> <li>➤ Vulneración de derechos relacionados con la función jurisdiccional que realiza el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Generar confianza a la sociedad en el cumplimiento de las normas y requisitos relacionados con la función jurisdiccional que realiza el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer programas conducentes a al desarrollo dentro del nivel de competencia de la función jurisdiccional que realiza el Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</li> </ul>	
Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Generar espacios de articulación de las políticas de Calidad de la Red Iberoamericana de Calidad para la Justicia en el contexto nacional,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer mecanismos de formación y capacitación que involucre aspectos relacionados con la función jurisdiccional que realiza el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Liderar desde las ENDS la socialización de las mismas y especificar su relación con las Normas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Participación y socialización en el marco de la Cumbre de las Normas de Alto</li> </ul>

	<p>acorde con la función misional del Consejo Seccional de la Judicatura y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</p>	<p>Tribunal Administrativo del Cesar y los Juzgados Administrativos de Valledupar y el desarrollo de la misma a través de los Modelos y Sistemas de Gestión de Calidad.</p>	<p>Alto Nivel.</p>	<p>Nivel en los encuentros propios de la Cumbre.</p>
<p>Instituciones de Educación Superior (Universidad Popular del Cesar, Corporación Universitaria de Santander, Fundación Universitaria del Area Andina, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No contar con el apoyo y colaboración de egresados, practicantes y estudiantes de las Universidades y del SENA para contribuir con la misión y los procesos de Gestión de la Calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lograr con el apoyo de egresados, practicantes y estudiantes de las Universidades y del SENA el cumplimiento de la misión y la ejecución de los procesos de Gestión de la Calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Suscribir convenios con las Instituciones Universitarias y el SENA.</li> <li>➤ Presentar a las instituciones el perfil de los egresados, practicantes y estudiantes que se requieren en la organización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Posicionar la imagen Institucional para promover la suscripción de convenios con las Instituciones Universitarias y el SENA</li> <li>➤ Garantizar que la experiencia de los Egresados, estudiantes y pasantes, cumpla con los propósitos académicos</li> </ul>

<p>AUXILIARES DE LA JUSTICIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Carecer de una lista de Auxiliares de la Justicia que garantice su apoyo en la gestión judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conformar una lista de auxiliares de la Justicia competente y de calidad que apoye la gestión judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realizar la convocatoria para la conformación de la lista de auxiliares</li> <li>➤ Revisión permanente del listado para su actualización,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Promocionar la importancia de la cualificación de los perfiles de los futuros auxiliares de la Justicia</li> </ul>
----------------------------------	---	--	---	---

- En lo relacionado con los usuarios externos debe concebirse que los riesgos de contagio y de seguridad digital se encuentran inmersos en el alcance del sistema de Gestión integrado de la calidad y del medio ambiente de la Rama Judicial